

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WETECH CIA. LTDA..

La compañía WETECH CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001496 de 06 de Mayo de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.000,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ASESORIA TECNICA EN EL CAMPO AMBIENTAL, INDUSTRIAL, ENTIDADES GUBERNAMENTALES EN LO REFERENTE A LA ASESORIA TECNICA, SUMINISTROS DE INSUMOS REQUERIDOS EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE...

Quito, 06 de Mayo de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

AC/80563M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GLOBALNATTER CIA. LTDA.

Se comunica al público que GLOBALNATTER CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$4.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de QUITO el 11 de Diciembre de 2007 y el 8 de abril de 2008, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001485 de 05 de Mayo de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula quinta del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.-DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$5.000,00) dividido en CINCO MIL participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una..."

Quito, 05 de Mayo de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
Director Jurídico de Compañías

AC/80563M

Jueves, 8 de mayo de 2008

La demanda se presentó el 2006, las 08h29, admitiendo la demanda al trámite ordena citar por la prima a la Sra. ELICIE MARIELA JIMÉNEZ SANCHEZ, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito en tres diferentes fechas, mediando ocho días, por lo menos, entre una y otra publicación, como lo determinan los Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en vigencia y 119 del Código Civil, previniéndole que de no comparecer a juicio 20 días después de la tercera publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde. Cuéntese con uno de los Representantes Legales del Ministerio Público. Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda.

Lo que llevo a su conocimiento, para los fines de Ley.
El Carmen, febrero 12 del 2007.
Ab. Yeseny Shirley Vélez Almeida
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE
MANABI
Existe firma y sello.
A.P./34161/k.m.

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR
GERMAN BOLIVAR LARGO
GUAMAN
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 108-2008-
DR. C.M.,
ACTORA: REINA PATRICIA BRAVO
BALCAZAR
DEMANDADO: GERMAN BOLIVAR
LARGO GUAMAN
OBJETO: DECLARAR DISUELTO
EL VINCULO MATRIMONIAL
DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUERTO EN LA CAUSAL --
ONCEAVA, INCISO SEGUNDO DEL
ART. 110 DEL CODIGO CIVIL EN
ACTUAL VIGENCIA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL NRO. 3308,
PERTENECIENTE AL DR. EDWIN
ROMAN
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
19 de Febrero del 2008, las 08h00-
VISTOS: La demanda que antecede
es clara precisa y reúne los requi-
sitos de Ley, por lo que declarán-
dola procedente se le admite a
tramite Verbal Sumario. En mérito
del juramento rendido por la actora
Reina Patricia Bravo Balcazar sobre
la imposibilidad de dar con el domi-
cilio del señor GERMAN BOLIVAR
LARGO GUAMAN, se dispone citar por
la prensa en uno de los periódicos

Civil, cítese al demandado señor:
NELSON LULLUNA VEGA, en uno
de los diarios de mayor circulación
de esta Ciudad de Quito, Provincia
de Pichincha.- Oigase a uno de los
señores Agentes Físicos de Pichincha.-
Agréguese al proceso la documentación
que se acompaña. Téngase
en cuenta el domicilio y casillero
judicial señalado.- Así como la auto-
rización a su Abogado Defensor.-
Notifíquese. F) Dr. Luis Narváez
Pagos. Juez
Lo que le comunico a Usted, para
los fines de Ley, previniéndole de la
obligación de que tiene de señalar
casillero judicial para futuras noti-
ficaciones.
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/60362/rt

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de
la demanda de divorcio A FANNY
EUFEMIA JORDAN JORDAN cuyo
tenor es el siguiente:
ACTOR: LUIS ENRIQUE ALVAREZ
ROBALINO a través de su procura-
dor el DR. VINICIO SUNTASIG
DEMANDADO: FANNY EUFEMIA
JORDAN JORDAN
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No.
2008 - 265.FV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: LA DEMANDA DISOLVER
EL VINCULO MATRIMONIAL
EXTRACTO DE LA DEMANDA Y
PROVIDENCIA INICIAL: las que
siguen:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA QUITO 14 de Abril del
2008, a las 08h43. VISTOS: La
demanda de divorcio presenta-
da por LUIS ENRIQUE ALVAREZ
ROBALINO a través de su procura-
dor el DR. VINICIO SUNTASIG en
contra de FANNY EUGENIA JORDAN
JORDAN reúne los requisitos legales
en consecuencia se la acepta a trá-
mite correspondiente a la vía Verbal
Sumaria prevista en la sección 23.
Art.828 y siguientes del código de
procedimiento civil. Atenta la aseve-
ración juramentada del procurador
del actorante respecto de la imposi-
bilidad de dar con el domicilio o
residencia del demandado. Cítese a
FANNY EUGENIA JORDAN JORDAN
con un extracto de la demanda y esta
providencia por la prensa en uno de
los periódicos de mayor circulación
que se editan en esta ciudad de
Quito ; mediando por lo menos ocho